

## Llegó la hora de la transición: NIIF 11 Acuerdos conjuntos



### ¿Afectará la NIIF 11 a su entidad?

#### Tiene su entidad:

- una entidad controlada de forma conjunta?
- un acuerdo conjunto estructurado mediante una persona jurídica independiente?
- un compromiso para comprar productos?
- la información a revelar?

**La fecha de entrada en vigor, el 1 de enero de 2013, ha llegado...**

#### Acuerdos anteriores, nuevos retos

Si es parte de un acuerdo en el que tiene el control conjunto, conocerá ya la nueva norma sobre acuerdos conjuntos<sup>1</sup>. Ahora bien, a medida que nos adentramos en el periodo de adopción, ¿ha analizado lo que significa para su contabilidad o ha dado por hecho que no serán necesarios cambios?

La nueva norma es complicada pues ya no depende exclusivamente de la forma jurídica del acuerdo, sino que el análisis consta de una serie de pasos y es posible que sea necesario considerar muchos factores, algo que exige tiempo y recursos.

Además, una vez completado el análisis de los acuerdos conjuntos, la norma sobre la información a revelar relacionada<sup>2</sup> plantea sus propios retos y podría exigir también la obtención de datos adicionales.

## ¿Tiene su entidad...

... una entidad controlada de forma conjunta?	<p>Se ha eliminado la elección de política contable con arreglo a la norma anterior (método de la participación o consolidación proporcional). No obstante, lo más importante para la transición es el hecho de que la nueva norma somete la contabilidad a una serie de comprobaciones para determinar quién tiene derechos sobre los activos y obligaciones por los pasivos del acuerdo, por lo que es posible que tenga que cambiar notablemente su contabilidad. Si, en virtud de la nueva norma, debe aplicar el método de la participación a una participación que anteriormente era consolidada proporcionalmente, se reducirá a una sola línea la presentación en términos brutos de los activos, pasivos y transacciones relacionados. A la inversa, si anteriormente optaba por el método de la participación, tendrá que presentar en términos brutos los activos, pasivos y transacciones relacionados si se determina que el acuerdo es una operación conjunta.</p>
... un acuerdo conjunto estructurado mediante una persona jurídica independiente?	<p>No debe darse por hecho que el resultado contable es obvio porque el acuerdo esté estructurado mediante una entidad independiente. Es preciso plantearse las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La estructura, ¿implica la separación de derechos y obligaciones entre las partes y el acuerdo?</li><li>• ¿Existe un acuerdo entre las partes y el acuerdo que, de hecho, prevalece sobre la estructura jurídica y da a las partes derechos y obligaciones?</li></ul> <p>Evaluar las implicaciones de las leyes y los términos contractuales relevantes puede ser complicado y exigir una inversión de tiempo considerable.</p>
... un compromiso para comprar productos?	<p>La comprobación final de la serie de comprobaciones a realizar para determinar la contabilidad adecuada consiste en analizar los "otros hechos y circunstancias". Esta comprobación es particularmente relevante cuando las actividades de un acuerdo se han diseñado principalmente para proporcionar productos a las partes, por ejemplo, cuando las partes se han comprometido a comprar productos derivados del acuerdo. Otros hechos y circunstancias importantes que se deben considerar incluyen acuerdos de liquidez y financiación, precios de transferencia y el nivel de productos que se vende a las partes en comparación con terceros.</p>
... la información a revelar?	<p>Con arreglo a la nueva norma, es necesario revelar información más amplia. Toda esta información a revelar se presenta en términos brutos —es decir, el 100 por cien de los activos y pasivos del acuerdo y no el porcentaje de participación en los activos y pasivos— en el caso de negocios conjuntos. Parte de esta información podría no estar disponible con arreglo a sus procesos y sistemas actuales.</p>

## Cómo podemos ayudar

KPMG cuenta con experiencia en la aplicación de los nuevos requerimientos en diversos sectores, y puede ayudarle a analizar el impacto en su entidad desde perspectivas contables, fiscales y regulatorias, así como en sus sistemas y procesos, en sus actividades de negocio y en su capital humano.



Descargar publicaciones más detalladas:  
Primeras impresiones: Acuerdos conjuntos  
[IFRS Practice Issues: Adopting the consolidation suite of standards](#)

Diríjase a su persona de contacto habitual en KPMG.